

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0056-2018
(de 3 de mayo de 2018)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO DAVIVIENDA INTERNACIONAL (PANAMÁ), S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de la Banca desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria Internacional otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución SBP-106-2015 de 19 de junio de 2015;

Que, **BANCO DAVIVIENDA INTERNACIONAL (PANAMÁ), S.A.** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para proceder al traslado de su Sucursal ubicada en la Avenida Manuel María de Icaza y Calle 52 Este, No. 18, Campo Alegre, ciudad de Panamá, hacia su nueva sede que estará ubicada en Torre Davivienda, Planta Baja, Piso 17 y 18, Avenida Balboa, ciudad de Panamá, a partir del 21 de mayo de 2018;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 y 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios;

Que mediante Resolución SBP-JD-0024-2018 de veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018), se designó al licenciado **GUSTAVO A. VILLA**, como Superintendente Interino a partir del veintiséis (26) de abril al cuatro (04) de mayo de dos mil dieciocho (2018), o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO DAVIVIENDA INTERNACIONAL (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO DAVIVIENDA INTERNACIONAL (PANAMÁ), S.A.** a trasladar su Sucursal ubicada en la Avenida Manuel María de Icaza y Calle 52 Este, No. 18, Campo Alegre, Panamá, ciudad de Panamá, hacia su nueva sede que estará ubicada en Torre Davivienda, Planta Baja, Piso 17 y 18, Avenida Balboa, ciudad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Gustavo A. Villa.